

**ACUERDO No. 002 DE 2021  
(25 ENERO 2021)  
“Por el cual se modifica la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional  
del Alto Magdalena - CAM, y se dictan otras disposiciones”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Acción 2020-2023: Huila Territorio de Vida, Sostenibilidad y Desarrollo, y específicamente el proyecto 4.2 Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental, contempla como una de sus metas, la gestión para la modernización de la planta de personal de la Corporación.

Que mediante Resolución 1141 del 8 de julio de 2020 el director general de la Corporación conformó un grupo interno de trabajo y le encargó la labor de “... *efectuar el estudio técnico para el rediseño institucional, considerando los antecedentes que sobre la materia posea la Corporación, el cual podrá incluir la modificación de la estructura, planta de personal y manual de funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM; el cual estará integrado por la Jefe de Oficina Código: 137 Grado: 11 adscrito a la Oficina de Planeación, los Subdirectores Generales Código: 040 Grado: 16 de las Subdirecciones de Regulación y Calidad Ambiental y Gestión Ambiental y el Secretario General Código: 040 Grado: 16.*”

Que el grupo interno de trabajo llevó a cabo la labor encomendada en el marco de lo establecido en las Leyes 489 de 1998 y 909 de 2004; acogiendo las directrices y etapas establecidas en la cartilla “Rediseño Institucional de Entidades Públicas”, Julio de 2014, de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Que, en sesión del 30 de septiembre de 2020, se presentaron los resultados del “Estudio Técnico para el Rediseño Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM”, donde se propone una nueva estructura y planta de personal de la Corporación; con fundamento en necesidades del servicio, formalización del empleo y por razones de modernización de la Administración.

Que el Consejo Directivo conformó una comisión con el fin de que estudiara con mayor detalle la propuesta de estructura y planta de la administración y presentara el informe correspondiente.

Que la comisión designada se reunió los días 8 y 16 de octubre de 2020 con el grupo interno de trabajo, realizando sugerencias a la propuesta de la administración, siendo incorporadas al documento aquellas con viabilidad técnica y presupuestal.

Que el 29 de octubre de 2020 la comisión designada por el Consejo Directivo presentó informe favorable a la propuesta presentada por la administración, con las sugerencias y ajustes incorporados a la misma que se dieron a conocer en dicha sesión; solicitándose revisar las actuales plantas de personal de otras Corporaciones Autónomas Regionales similares a la CAM para incorporar el análisis correspondiente en el estudio de rediseño.

Que el 26 de noviembre de 2020 en sesión del Consejo Directivo, la administración sustenta que, conforme a concepto del secretario general de la CAM, la propuesta de rediseño debe ser presentada



**ACUERDO No. 002 DE 2021  
(25 ENERO 2021)**

**“Por el cual se modifica la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, y se dictan otras disposiciones”**

en la vigencia 2021 cuando se pueda emitir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el ajuste propuesto en estructura y planta.

Que el 19 de enero de 2021, se reunió la comisión del Consejo Directivo con el fin de evaluar la propuesta definitiva de la planta de personal, teniendo en cuenta consideraciones presupuestales; dando su concepto favorable a la misma.

Que la administración remitió con la debida anticipación el estudio de rediseño para consideración del Consejo Directivo, incluidos los proyectos de acto administrativo para su adopción.

Que el Consejo Directivo acoge los resultados del “Estudio Técnico para el Rediseño Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, enero de 2021, con base en el cual se aprobó el Acuerdo 001 de 2021 “Por el cual se establece la estructura de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y se establecen las funciones de sus dependencias”.

Que para la definición de la planta de personal se cuenta con viabilidad presupuestal para cubrir los gastos que demandará la nueva nómina de la planta de personal; viabilidad que esta soportada en la certificación de disponibilidad presupuestal de fecha 21 de enero de 2021 expedida por el contador y Secretario General de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suprimase de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, el siguiente cargo:

No. CARGOS	DEPENDENCIAS Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (uno)	Jefe de Oficina (Planeación)	0137	11

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>			
Director General	15	20	1 (uno)
Asesor	1020	6	1 (uno)
Profesional Universitario	2044	7	1 (uno)
Secretario Ejecutivo	4210	18	1 (uno)
Conductor Mecánico	4103	7	1 (uno)

**ACUERDO No. 002 DE 2021  
(25 ENERO 2021)**  
**“Por el cual se modifica la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, y se dictan otras disposiciones”**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS
<b>EMPLEOS DIRECCION GENERAL</b>			<b>5</b>
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
Secretario General	37	16	1 (uno)
Jefe de Oficina	137	16	1 (uno)
Subdirector General	40	16	4 (cuatro)
Director Territorial	42	10	4 (cuatro)
<b>Subtotal</b>			<b>10</b>
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
Profesional Especializado	2028	17	1(unos)
Profesional Especializado	2028	16	2 (dos)
Profesional Especializado	2028	14	15 (quince)
Profesional Especializado	2028	13	1 (uno)
Profesional Universitario	2044	10	2 (dos)
Profesional Universitario	2044	7	31 (treinta y uno)
Profesional Universitario	2044	5	1 (uno)
Profesional Universitario	2044	1	1 (uno)
<b>Subtotal</b>			<b>54</b>
<b>NIVEL TECNICO</b>			
Técnico Operativo	3132	10	1 (uno)
Técnico Administrativo	3124	10	4 (cuatro)
<b>Subtotal</b>			<b>5</b>
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
Secretario	4178	10	5 (cinco)
Auxiliar Administrativo	4044	7	2 (dos)
<b>Subtotal</b>			<b>7</b>
<b>EMPLEOS PLANTA GLOBAL</b>			<b>76</b>
<b>TOTAL EMPLEOS PLANTA CAM</b>			<b>81</b>

3

**ARTICULO TERCERO.** El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2 del presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente,





**ACUERDO No. 002 DE 2021  
(25 ENERO 2021)**

**“Por el cual se modifica la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, y se dictan otras disposiciones”**

hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

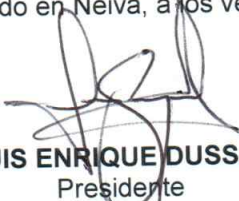
**ARTÍCULO CUARTO.** La incorporación de los empleados a la nueva planta de personal, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.** La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones sobre la materia.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Acuerdo No. 006 del 16 de marzo de 2005 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)



**LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario